

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12795 *ORDEN de 11 de mayo de 1993 por la que se aprueba el modelo de solicitud-liquidación de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, devengada por las salas de bingo.*

La Orden de 29 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) estableció la suspensión de la elaboración de los cartones de las series «AF» y «AG» y ordenó la elaboración de la serie «AI», confeccionándose dicha serie de cartones con valores faciales de 200, 500 y 1.000 pesetas.

Asimismo, la Orden de 30 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1993), ordena la elaboración de un cartón de 300 pesetas para el juego del bingo y se dispone la suspensión de la fabricación del cartón de 200 pesetas.

Como consecuencia de estas modificaciones se hace necesario realizar las oportunas adaptaciones en el modelo de la Tasa Fiscal sobre el Juego, Salas de Bingo.

Por otra parte, por razones de homogeneización procede cambiar el código del «Modelo 30A, Actos Jurídicos Documentados, Exceso de Letras de Cambio», pasando a denominarse «Modelo 630, Actos Jurídicos Documentados, Exceso de Letras de Cambio», modificando, asimismo, el anexo I de la «Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se dictan las normas de actuación de las Entidades de Depósito que prestan el servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria».

Por lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobación del modelo 043:

Se aprueba el modelo de solicitud-liquidación 043, que figura como anexo de la presente Orden. Este modelo será de uso obligatorio para los sujetos pasivos de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar devengada con ocasión de la adquisición de los cartones necesarios para el desarrollo del juego en las salas de bingo, en aquellas Comunidades Autónomas que no tengan delegadas las funciones de gestión.

El citado modelo consta de tres ejemplares: Carta de pago, talón de cargo y ejemplar para la Administración.

Segundo.—Plazos. Lugar de presentación e ingreso:

Según establece el artículo 9.º del Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, en el juego del bingo la tasa será satisfecha mientras esté vigente la autorización que determina su devengo y siempre con anterioridad a la retirada de los cartones.

Para ello, los interesados presentarán en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial esté ubicada la sala de bingo, la solicitud de liquidación por triplicado (modelo 043) con debida cumplimentación de los datos que se solicitan, adjuntando, a su vez, fotocopia de la autorización administrativa con exhibición del original. La Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente efectuará la liquidación, estampando el sello de la oficina y la firma del funcionario que la haya realizado.

Una vez practicada la liquidación, el interesado procederá al ingreso de la Tasa en la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en dicha Delegación o Administración. Asimismo se ingresará el importe de los cartones, y contra la exhibición de las correspondientes cartas de pago se le hará entrega de los cartones solicitados, acompañando una guía que servirá de justificante de su tenencia y destino.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Desde la entrada en vigor de la presente Orden el modelo 30A, Actos Jurídicos Documentados (Exceso Letras de Cambio), aprobado por Orden de 27 de junio de 1980, pasará a denominarse modelo 630, Actos Jurídicos Documentados (Exceso de Letras de Cambio). No obstante, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor podrán seguir utilizándose los modelos antiguos.

Segunda.—Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se dictan las normas de actuación de las Entidades de Depósito que prestan el servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sustituyéndose en el punto 1, apartado B, la denominación «30A, Actos Jurídicos Documentados, Exceso de Letras de Cambio», por la de «630, Actos Jurídicos Documentados, Exceso de Letras de Cambio».

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado y sin efecto el modelo de solicitud-liquidación para salas de bingo aprobado por Orden de 11 de diciembre de 1980, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 11 de mayo de 1993.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Tasa Fiscal sobre el juego Salas de Bingo

SOLICITUD-LIQUIDACION

Modelo **043**

Identificación (1) Beveriges

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Año: _____

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Representante (2)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Teléfono _____

Domicilio _____ Número _____ Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Datos sobre la actividad (4)

Periodo que comprende la solicitud _____ N° Padrón _____ N° Guía _____

Domicilio de la sala _____ Categoría de la sala _____ Epígrafe I.A.E. _____

Autorización:

N° Autorización _____ Días _____ Horario _____ Precio cartones _____ Partidas _____

Liquidación (5)

Valor facial del cartón	Número de Series A.I. (1944)	N° de cartones	Bases
300 pts.	_____	_____	01 _____
500 pts.	_____	_____	02 _____
1.000 pts.	_____	_____	03 _____
TOTAL	_____	_____	04 _____

Tasa al _____ 05 _____ %

Cuota (a ingresar) 04 x 05 _____ 06 _____

Cumplimentar por la Administración

Firma del funcionario _____

Fecha y firma (6) _____ de _____ de 199__

Firma del titular de la autorización o del representante

Sello y fecha _____

Ingreso (7) Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Importe: I _____



Agencia Tributaria

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso deberá aportarse fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

2) Devengo

Se consignarán las 2 últimas cifras del año natural en que se presente la declaración.

3) Representante

Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

4) Datos sobre la actividad

Los datos a consignar deberán coincidir con los figurados en la Autorización expedida por el Ministerio del Interior, cuyo original es obligado exhibir al funcionario que acepta la declaración.

5) Liquidación

La liquidación de la tasa se practicará por la Dependencia o Sección de Gestión de la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuya demarcación territorial se encuentre instalada la Sala de Bingo.

Con los juegos de cartones solicitados se facilitará la correspondiente Guía, documento que es obligatorio conservar para justificar la tenencia de dichos cartones.

6) Firma y fecha

Poner la fecha y firma del titular o del representante cuando se actúe a través de este.

7) Ingreso

Indique el importe del ingreso que deberá coincidir con la cantidad consignada en la casilla 06.

El ingreso de la tasa se realizará en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. en cuya demarcación territorial se encuentre instalada la Sala de Bingo.

El ingreso ha de ser previo a la entrega de los cartones, que sólo se efectuará contra la presentación del documento "Carta de pago" debidamente diligenciado y el justificante correspondiente de haber ingresado el importe del valor de confección de los cartones. Este último ingreso ha de ser simultáneo al de la tasa y se hará sobre la base del número total de los cartones solicitados que consta en esta solicitud-liquidación.